



Proceso : ACCION DE TUTELA
Accionante : MILENA RAMIREZ JIMENEZ
Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI
Radicado : 683852042001- 2021 - 00060

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Cuatro de Junio de Dos Mil Veintiuno

MILENA RAMIREZ JIMENEZ, a través del correo Institucional presenta Acción de Tutela en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI, representada por el señor MARLON ADRIAN BALLEEN CASTELLANOS, por vulneración al derecho fundamental de petición. Teniendo en cuenta que reúne los requisitos contenidos en el Decreto 2591 de 1991 y la competencia para su conocimiento efectivamente corresponde a este Despacho. En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por MILENA RAMIREZ JIMENEZ, contra ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI, representada por el señor MARLON ADRIAN BALLEEN CASTELLANOS.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la acción de tutela al señor Alcalde MARLON ADRIAN BALLEEN CASTELLANOS o QUIEN HAGA SUS VECES, Para que ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, del escrito se da traslado por dos (2) días para que la conteste.

TERCERO: OFICIAR a la Alcaldía Municipal, para que informe sobre la recepción y tramite del derecho de petición presentado por la señora MILENA RAMIREZ JIMENEZ de fecha 10 de marzo de 2021, con el fin de obtener información concerniente **al trámite y procedimiento para el pago de sentencias judiciales.**

En caso de que haya dado respuesta en el término de la petición elevada, enviar copia de la documentación correspondiente que pretenda hacer valer como prueba al interior de este trámite constitucional, en el evento contrario exponer detalladamente las razones que han motivado la demora.

CUARTO: TÉNGASE como medios probatorios los documentos presentados con la demanda de tutela.

QUINTO: NOTIFÍQUESE este proveído de acción de tutela a los intervinientes, por el medio más expedito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 8 DE JUNIO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria